

La guerra europea

El mañana

Probablemente serán contadas las personas que en España se darán cuenta de nuestra situación para cuando termine esa guerra, de la cual decimos pestes por lo que dura y quizás más que por esto y por las desdichas que ella representa para los beligerantes, por las salpicaduras que cada vez mayores llegan hasta nosotros... y que sin embargo, con ser ellas molestas, no sería extraño recordásemos con envidia en el día de mañana, ante sucesos mucho más graves para nuestra vida nacional.

Porque mucho tememos que al terminar la actual, comience otra de índole distinta para España.

En vez de aprovechar el tiempo en pensar y en prepararnos, hemos pasado esos dos años y medio de lucha en hacer gala de nuestras simpatías por uno u otro bando, distinguiéndonos en esa campaña ojalateando los germanófilos, quizás por ser los más, y con un entusiasmo que nunca hemos podido llegar a comprender. Ni aun cuando fuera posible que Alemania resultase victoriosa, dado el estado en que forzosa-mente había de dejarla reducida su desdichada victoria, de poco ó nada podría valerlos, dedicada como estaría a su laboriosa reconstitución. En cambio, excusamos decir lo que nuestros germanófilos pueden esperar si por el contrario, como todo lo hace prever, resulta derrotada y el eficaz servicio que habrán hecho á España con su antipatriótica labor.

Será cosa de oír sus lamentaciones; y lo malo que no serán ellos solos á sufrir las consecuencias, sino todo el pueblo español, que no acertó á comprender sus intereses y á meterlos en cintura; y hasta cierto punto nos estará bien empleado cuanto de malo nos suceda por no haber sabido aprovechar, con vistas al porvenir, ese lapso de tiempo de paz para nosotros, mostrándonos previsores, dejándonos de discusiones estériles y trabajando como verdaderas hormiguitas, que era lo único en que debíamos haber imitado al poderoso imperio.

Porque, lo repetimos, abrigamos la creencia de que se aproximan para España días muy amargos, al lado de los cuales quizás resulten los actuales dulces y esplendidos.

Al terminar el choque de las armas, se iniciará otro igual mente pavoroso: la lucha económica. Los aliados, unidos en los tiempos difíciles, se unirán aún más en su período de reconstrucción y de ventajanza. Vendrán Ligas y Tratados de comercio que resultarán perjudiciales para los Imperios centrales y para los que con ellos hubieran simpatizado. Y las listas negras que hoy en nuestro país se concretan en limitadas entidades, quizá pudieran extenderse á toda la nación.

En nuestro concepto, tal como estamos organizados, no nos quedarán más que tres caminos: Reclamar más ó menos servilmente la protección de nuestros poderosos vecinos Inglaterra, Francia é Italia, sometiéndonos de buen ó mal grado á sus exigencias. Continuar en nuestra espléndida neutralidad sin más mercados probables que los de América; y convertirnos en satélite de la desmembrada Alemania, que dada la situación en que ha de quedar, lo repetimos, habrá de servirnos de muy poco.

En el primer caso podríamos librar del naufragio menos mal, con grave detrimento quizás de nuestro quietismo y abolengo solariego. En el segundo nuestra ruina sería cierta y espantosa; quizás con los últimos restos de nuestra riqueza, hasta correr peligro nuestra independencia. En el tercero cabe preguntarse á los entusiastas paladines de Alemania: ¿Podría ésta, en las condiciones que quedará reducida, consumir con la América del Sur el total de nuestra exportación? ¿Bastaría á nuestra vida económica el carbón, tintorería,

productos químicos y variado surtido de bisutería barata con que invadiría nuestro territorio, tomándolo como sustitutivo de sus colonias perdidas?

Siempre los mismos los españoles, y ahora con la agravante de caer de pulso y virilidad, sin pensar en mañana, obrando á impulsos de momento ó de afecciones pasajeras, ni calcular en si nos son ó no convenientes y sin acertar á sacrificar al bien común ideas y egoísmos.

¡Pobre España! No parece sino que la fatalidad de la dinastía austríaca, continuada por una parte de la borbónica, cayó sobre ella como la maldición bíblica, que condena á sus descendientes hasta la quinta generación.

Ahora somos bastantes á quejarnos; ¿cuántos seremos después?

Porque hay que tener en cuenta de que aparte de lo que los tratados internacionales tengan más ó menos en cuenta nuestros intereses, la emigración en España resultará fabulosa y ruinosa por ende.

Marcharán, por de pronto, los cientos de miles de extranjeros aquí albergados y que tanto dinero vienen dejando. Con tal motivo, los propietarios de las posesiones urbanas, de las grandes urbes sobre todo, verán sus casas desocupadas, sufriendo sus rentas un bajón enorme (Quizás sean aquellos en que el castigo será más justo, ante la desmedida ambición actual de aumentar de un modo escandaloso el interés de sus propiedades).

El pueblo obrero, sobre todo el perteneciente al ramo de construcción, lo mismo que el metalúrgico y labrador, emigrarán en masa, huyendo de la miseria y en pos de jornales más remuneratorios.

El dinero, que en España jamás tuvo nada de patriota, emigrará asimismo en busca de pingües dividendos.

Ocurrirá algo parecido á cuando el descubrimiento de las Américas, con la diferencia de que los galeones que entonces se nos llevaba la gente, retornaban abarrotados de oro, y ahora no habrá nada que compense y atenué el desgaste nacional, á menos que surjan hombres de Gobierno con dotes excepcionales para afrontar tanta calamidad como se avecina.

¿Aparecerán? Mucho dudamos de que podamos verlos. Quizás sean más afortunados nuestros hijos.

M. ESPAÑA.

Barcelona 26 de Febrero de 1917.

Véase, en 4.ª plana, anuncio

Sociedad Cooperativa de Electricidad

Consejo Provincial de Fomento de Aava

Anterior se reunieron en uno de los salones de la Diputación provincial, los señores Ordoño, Arciniega, González de Heredia, Pérez de Nancloares, López de Uralde, Aranegui (don Clemente Victoriano), Aranegui (don Sebastián Ricardo), Odriozola, Herrero y Cobo, habiéndose tratado y aprobado lo siguiente:

El acta de la sesión anterior. Por el señor Secretario se dió cuenta de los expedientes de subvención presentados al Consejo en el año actual y que, á excepción de uno de los siete presentados, en el que faltan las pólizas correspondientes, todos ellos lo fueron en plazo legal y llenan los requisitos que señala la Real orden de 19 de Diciembre de 1914.

El Consejo se ocupó detenidamente de los presentados por «La Protección Mutua Artesana» y «Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos», ambas de esta capital, cuyas entidades, la primera con unos quinientos socios y la segunda con más de mil, por su importancia, fuera de toda duda, y los fines altruistas que realizan, son acreedoras á la subvención que solicitan; acuerdo que fué tomado por unanimidad, toda vez que son pequeñas las cuotas de socios, los recursos con que cuentan para cumplir debidamente sus fines.

Respecto de los demás expedientes, y á petición del señor Odriozola, se acordó, aunque el plazo de información cesó, solicitar la venia del Ilmo. señor Presidente del Consejo Superior de Fomento y que pasen á la sección de Agri-

Figuras de la escena



AMADEO GRANIERI

Primer actor y propietario de la notable Compañía de ópera y opereta italiana, que actúa en el Teatro Circo

cultura, Minas y Montes para su mejor y detenido estudio, y que en su día dictamine el Consejo en pleno.

Fuera del orden, el señor González de Heredia solicitó alguna cantidad con que llevar á efecto y con el mayor esplendor la llamada «Fiesta del árbol», á lo que contestó el señor Comisario que, sintiéndolo mucho, no se podía acceder á tal petición por no estar autorizado para ello y caer, en la actualidad, de fondos la Comisaría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

DOCTOR HERNANDEZ PEÑA
CONSULTORIO MÉDICO-QUIRÚRGICO
HORAS DE CONSULTA, DE 11 A 1
Plaza de la Independencia, 4, 2.º

Películas

Santorial

Santos del día de mañana: Rosendo, León, Donato, Abundancio, Néstor, Antonina, Albino, Sanberto, Adrián, Hermetes, Eudocia y Siviardo.

Los señores M. de Aragón y Garay

Anoche, en el expreso, salieron para Madrid, de donde regresarán dentro de breves días, el Senador del Reino don Gabriel Martínez de Aragón y el Diputado á Cortes don Antonio Garay, los cuales fueron despedidos en el andén por los señores Gobernador civil, Alcalde, Comisario Regio de Fomento, Carbonell, Yera y otras personalidades.

Natalicio

Ha dado á luz con toda felicidad una preciosa niña, la esposa de nuestro querido amigo don Ricardo Nardiz.

Tanto la madre como la recién nacida continúan en inmejorable estado de salud.

Nuestra más sincera enhorabuena á los señores de Nardiz.

Nuevo Consejero

Ha sido nombrado Consejero de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, el distinguido financiero don José Luis de Villabaso, Director general del Banco de Bilbao.

Este nombramiento facilitará, sin duda alguna, la pronta construcción del ferrocarril de Vitoria á Izarra, que tantos beneficios ha de reportar á Vitoria.

Damos al señor Villabaso nuestra más cordial enhorabuena.

Viático

Ayer le fueron administrados los Santos Sacramentos á la virtuosa señora doña Luisa Palacios, madre de nuestro querido amigo don Angel Fajardo y madre política de don Mario Balanzategui.

Hacemos votos por la salud de la enferma.

Notas tristes

Esta mañana, á las diez, se han celebrado, en la parroquia de San Vicente, los funerales en sufragio del alma de don Santiago Rodríguez Tomás, primer teniente de infantería, retirado, que, como recordarán nuestros lectores, falleció anteaer repentinamente, y después de los sufragios se ha efectuado la

conducción del cadáver desde el depósito judicial á la capilla del cementerio de Santa Isabel, para que en éste recibiera sepultura cristiana.

Renovamos el más sentido pésame á su viuda doña Antonia Martínez, hija doña Consuelo, hijos políticos don Baltasar Repáraz, don Joaquín Santos (sargento de Cuenca), don Braulio Santos (cabo de la Guardia civil) y don Ignacio Santos, nietos y demás apreciable familia.

—Esta mañana, á las once, ha sido llevado á la estación del ferrocarril del Norte, para su conducción á Bilbao, donde recibirá sepultura cristiana, el cadáver de la distinguida y virtuosa dama doña María Arana y Victoria de Lecea, esposa de don Emilio de Saracho.

Al fétreo, verdaderamente soberbio, precedían gran número de asilados de la Casa de Misericordia y el clero parroquial de San Miguel, con prestes y cruz alzada, y el acompañamiento, muy selecto, presidido el señor Marqués de la Vega de Boécillo y varios caballeros bilbaínos en representación de la familia.

A la tribulación de ésta nos asociamos sinceramente, deseando al afligido viudo, hijos y demás parientes, la resignación que necesitan para sobrellevar su gran desgracia.

Viajes

Han ido:

A Logroño, ayer, nuestro apreciable amigo don Joaquín Arbulu.

A Elciego, el diputado provincial don Francisco Bañares.

A Valdegovia, don Juan Castresana, diputado provincial por Amurrio.

A Izarra, el presidente de la Diputación don Victor Azaola.

— Han venido:

De San Sebastián, en el expreso de anoche, la bella señora de nuestro querido amigo don Alejandro Cárdena.

De Treviño, don José Garay.

De Haro, don Antonio Jiménez.

De Madrid, don Juan García.

Ecos de la Alcaldía

Lo del Cuartel de Caballería

Al recibirnos á mediodía el señor Elío, nos ha manifestado que aunque no dió crédito á los rumores circulados respecto al traslado del regimiento Alfonso XIII, telefonó inmediatamente á los señores Dato y Aragón sobre la veracidad de la noticia.

El señor Aragón, que ha estado un día en ésta, le dijo que se había avistado con el ministro de la Guerra, quien le manifestó, al conocer la noticia, que él era el primer sorprendido, pues ni remotamente había pensado en ello.

El señor Dato contestó inmediatamente haciendo iguales manifestaciones.

Aun cuando nada en concreto se puede afirmar, puede adelantarse que la semana próxima firmará el Rey el decreto para la construcción del nuevo cuartel.

Fiesta suspendida

Para el domingo próximo estaba señalada la «Fiesta del Árbol», pero como coincide con la tala y reconocimiento de mozos, por cuya causa tiene que reunirse el Ayuntamiento, se ha suspendido ha ta el día 18 de Marzo, puesto que el domingo 11 se celebran las elecciones provinciales.

La Ley de Autorizaciones

He aquí el texto de la ley de Autorizaciones votada por las Cámaras:

Adaptación del presupuesto

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que, tomando por base los últimos dictámenes aprobados por el Parlamento ó, si no los hubiera, on este requisito, los emitidos por la Comisión General de Presupuestos del Senado, y en su defecto la del Congreso, en el proyecto de ley de gastos generales del Estado para 1917, presentado en 30 de Septiembre último, proceda, por acuerdo del Consejo de Ministros, publicado en la «Gaceta de Madrid», á reorganizar los servicios en cada uno de los departamentos ministeriales, adaptándolos á las necesidades presentes y haciendo efectivas las economías ó modificaciones que dichos dictámenes representen, en relación con los créditos actualmente autorizados. El importe del crédito que se asigne á los servicios de carácter permanente por consecuencia de esta reorganización no podrá exceder en cada Sección del que tenga asignado en los mencionados dictámenes. El importe del crédito que se asigne á los servicios de carácter temporal por consecuencia de la misma reorganización no podrá exceder en cada Sección del que tenga asignado en los presupuestos hoy vigentes.

Asimismo se autoriza al Gobierno para disponer del crédito necesario para satisfacer la garantía de interés á los ferrocarriles secundarios y estratégicos hasta la suma de 15 millones de pesetas, que establezca la ley de 23 de Febrero de 1912.

Autorizaciones

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno, en atención á las excepcionales circunstancias actuales:

A) Para hacer á las industrias y producciones agrícolas de exportación que por las circunstancias actuales no puedan realizarla, anticipo, ya en forma directa, ya por medio de Bancos ó otras entidades de crédito, asumiendo en este último caso, total ó parcialmente la responsabilidad de las operaciones realizadas.

A tales fines, se entenderá autorizado el correspondiente crédito á un capítulo adicional del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda.

Los anticipos referidos serán acordados por el Consejo de Ministros, que fijará las condiciones en que ha de otorgarse.

B) Para organizar, con ó sin participación de entidades particulares, y en las condiciones que se juzgue más conveniente para los intereses nacionales, el servicio de seguro de guerra por cuenta del Estado.

C) Para atender á cuantos gastos sean precisos, á fin de llegar rápidamente á una eficaz organización de los servicios de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, dotándola de edificios apropiados y de los elementos que se consideren necesarios para su funcionamiento; y

D) Para subvenir á los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta Central de Subvenciones y sus organismos delegados, así como los de cualesquiera otros que se creen como consecuencia de la anomalía de las circunstancias.

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de Agosto de 1907, pueda llevar á cabo durante el año actual, las operaciones necesarias para la renovación y publicación del censo electoral de España, y á este efecto, y con este fin, se considerará ampliado en la suma de 200.000 pesetas el crédito que se consigna para estas atenciones en la Sección séptima del presupuesto de gastos vigente para los servicios del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Emisión de Deuda y otras autorizaciones.

Art. 4.º Se amplía á todos los extremos de la presente ley la autorización concedida al Gobierno por el art. 5.º de la vigente de Presupuestos, para emitir y negociar Deuda del Tesoro ó del Estado y convertir en otro signo la Deuda del Tesoro en circulación, así como para atender á los gastos de confección de resguardos, carpetas provisionales, Títulos definitivos, corchetes de negociación, remesas de valores, publicidad, y, en suma, cuantos son inherentes á esta clase de operaciones.

Art. 5.º Se autoriza al Gobierno para que ponga en vigor como ley del Reino los apartados II) y J) del art. 3.º, en la parte que respectivamente dicen: «Instituto Nacional de Previsión, para bonificación general de pensiones» y «Tropas de Infantería del Reino y veteranos», en la cantidad máxima de 500.000 pesetas, para mejora de haber por movilidad y gastos extraordinarios del servicio, y los artículos 6.º, 10, 12, 17, 18 y 19 del dictamen de la Comisión general de Presupuestos del Congreso sobre el artículo del proyecto de ley de Presupuestos para 1917, que lleva fecha de 6 de Diciembre de 1916.

Igualmente se pondrá en vigor el artículo 16 del referido dictamen, aplicando, en cuanto sea menester, los créditos que por distintos conceptos figuran en el actual presupuesto para las Admi-

nistraciones ejecutoras, y el párrafo último del art. 20 del propio dictamen; pero refiriendo la fecha que establece á la de la publicación de esta ley.

Se considerarán comprendidas en el artículo 6.º que se cita, además de las que se mencionan expresamente, las representaciones diplomáticas y consulares de España en la Santa Sede, Bulgaria, Rumanía, Túnez, Tánger y zona francesa de Marruecos.

De estimarse en casos excepcionales de imposible ó perjudicial realización para el buen servicio, la autorización del 25 por 100 á que se refiere el artículo 19 citado, se expresará así explícitamente en el Real decreto de fijación de plantillas. El Consejo de Ministros sólo podrá autorizar la suspensión de la amortización ó una amortización inferior cuando la imposibilidad ó perjuicio aparezcan plenamente demostrados en el expediente que al efecto se instruya, previos informes de la Intervención General del Estado y del Consejo de Estado en pleno; informes que habrán de publicarse en la «Gaceta», y precisamente á continuación de dicho Real decreto de fijación de plantillas.

Impuesto sobre alcoholes

Art. 6.º A partir desde el día siguiente al de la promulgación de esta ley, el impuesto de alcoholes se percibirá con arreglo á la ley de 10 de Diciembre de 1908 y demás disposiciones complementarias, con las variaciones que á continuación se expresan:

a) Dicho impuesto se cobrará conforme á la siguiente tarifa: Aguardiente y alcohol de vino, por cada hectolitro de volumen real, 40 pesetas.

Los demás aguardientes y alcoholes neutros, por cada hectolitro de volumen real, 30 pesetas.

Alcohol desnaturalizado, por cada hectolitro de volumen real, 10 pesetas.

b) Sobre la cerveza, de producción nacional y extranjera, se exigirá el gravamen de cuatro pesetas por hectolitro de volumen real, en concepto de impuesto de consumo interior.

Este impuesto se devengará, respecto de la cerveza nacional, en las fábricas que la produzcan, y respecto de la extranjera, en el acto de su importación por las Aduanas.

El Gobierno podrá concertar con los fabricantes españoles el pago del impuesto de la cerveza por ellos producida.

Los fabricantes de cerveza, á los impuestos que sobre ésta se establece, no estarán comprendidos en las disposiciones de la ley de 10 de Diciembre de 1908 y en las del reglamento para su aplicación.

El ministro de Hacienda dictará las medidas reglamentarias á que deberán quedar sujetos dichos fabricantes.

c) Los productos extranjeros que, con arreglo á las notas del Arancel vigente se hallen gravados á su importación en España con el impuesto de alcoholes, á razón de 25 pesetas el hectolitro, quedarán sujetos en lo sucesivo, en equivalencia del recargo de gravamen que se establece, á 40 pesetas por dicha unidad de volumen.

d) Durante el primer año de vigencia de esta ley las devoluciones á que tienen derecho los exportadores de productos alcohólicos se regirán por las disposiciones de la ley y el reglamento de 19 de Diciembre de 1908 en lo que se refiere á la cuantía y forma de la devolución, salvo que dichos exportadores acrediten, en la forma que reglamentariamente se señale, que el alcohol empleado en sus productos ha satisfecho las cuotas que se fijan en la regla a) del presente artículo.

e) Si la recaudación de los tres últimos trimestres del presente año, con exclusión de lo que corresponde al concepto «Cerveza», no llegase á 22 y medio millones de pesetas, ó si durante un año de vigencia no se recaudasen 30 millones de pesetas, el Gobierno queda autorizado para elevar las cuotas de la regla a) en la cantidad que juzgue necesaria hasta lograr dichas recaudaciones, sin que en ningún modo puedan exceder de los tipos que se fijan: de 50 pesetas por cada hectolitro de volumen real para el aguardiente y el alcohol de vino y de 80 pesetas por igual unidad de los demás aguardientes y alcoholes neutros.

Si se alterasen los tipos establecidos sobre el alcohol, se considerará igualmente modificada la cuota que se fija en regla c) para los productos extranjeros, que será la misma, en todo caso, que se establezca para los alcoholes vínicos.

f) Se organizará para los Municipios de población diseminada de un modo especial la percepción del impuesto sobre los aguardientes de orujo no rectificado hasta 40.º centesimales que los labradores produzcan para su consumo, siempre que no circulen fuera de la localidad donde se obtengan; y

g) Regirán las disposiciones de este artículo durante la vigencia del actual presupuesto, y serán prorrogables por real decreto, como el presupuesto, y por igual tiempo que éste.

Tabacos

Art. 7.º Se autoriza al Gobierno para que, sin prorrogar el plazo de duración del actual contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos, convenga con la misma:

CARBON PIEDRA

para cocinas económicas, estufas, calefacciones, máquinas de vapor y motores de gas pobre.

PRECIOS: Saco de 50 kilos. á 2'50 pesetas.
Toneladas sueltas, cada una. á 44'00

SERVICIO Á DOMICILIO

Precios excepcionales en toneladas por vagones completos puestos en las estaciones ferroviarias de esta provincia.

Pedidos, á A. VIGURI, Rioja, 10, pral. - Vitoria

Notaría de don Narciso Amorós

Se pone en conocimiento del público que esta Notaría se ha trasladado, y con ella los protocolos de los notarios señores González de Echavari y Fernández Feljoo, á la calle de

Dato (antes Estación), 3, 1.º piso

Antigua Notaría de Manero

a) La disminución ó supresión del interés que se abona á dicha Compañía en las liquidaciones anuales por el capital invertido en el negocio.
b) La baja de las comisiones que actualmente percibe la propia Compañía.
c) La reforma de que sean susceptibles convenientes del consumo y de la Renta, y presentación de las mismas, atendiendo á las conveniencias del consumo y de la Renta; y
d) El cultivo del tabaco en las regiones donde los ensayos ya verificados ó que en lo sucesivo se verifiquen permitan apreciar que los productos son utilizables en las labores de la Renta. Las proporciones del cultivo, los precios de compra por la renta y las demás condiciones á que deberá sujetarse esta autorización, se determinarán en reglamento especial por el ministro de Hacienda.

Respecto á Canarias, regirá lo establecido en el artículo 10 de la ley de 11 de Julio de 1912.

Catastro

Art. 8.º Se autoriza al Gobierno para aplicar por ahora como leyes del Reino, sin perjuicio de las modificaciones que oportunamente acuerden las Cortes, los proyectos de ley que á continuación se mencionan, en la forma que respecto de cada uno de ellos se establece:

a) El de exención á las sociedades que exploten negocios en España del pago de derechos reales y de timbre para la domiciliación de sus valores en el Reino, aplicando el dictamen emitido por la Comisión correspondiente en 6 de Octubre de 1916; y
b) El destinado á reorganizar la ejecución de los servicios de catastro, aplicando el proyecto de ley sometido á las Cortes en virtud de Real decreto fecha 24 de Septiembre de 1916; entendiéndose para ello ampliados los créditos del capítulo II, Sección 10.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», del actual presupuesto, en las siguientes cifras: 5.388.535 pesetas para los trabajos relativos á la propiedad rústica y 1.248.463 pesetas para los de la propiedad urbana.

No obstante esta autorización, se mantendrán los escalafones únicos de ingenieros y de ayudantes destinados á los servicios de los Ministerios de Hacienda y de Fomento, transfiriéndose á dicho efecto el presupuesto de este último, Sección 8.ª, y, previa la reorganización de plantillas con las limitaciones que impone el artículo 1.º de esta ley, los créditos de personal que se consignaron en las Secciones 9.ª y 10.ª de los dictámenes de Comisión sobre el proyecto de Presupuestos generales. La dependencia disciplinaria del personal corresponderá, no obstante, en absoluto al Ministerio en que preste servicio; estableciéndose reglas para el paso de los del uno á los del otro de tal modo que los de Hacienda dispongan del personal joven, mediante limitaciones de edad, para aquellos que no tengan carácter sedentario.

Y asimismo se concede una ampliación de crédito, por la suma de pesetas 1.246.000, al capítulo XIII, artículo 2.º, Sección 7.ª del presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, Instituto Geográfico y Estadístico, con aplicación á los servicios de los trabajos del catastro perceptor de España, distribuidos en la forma que determina el dictamen de la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, de 1 de Diciembre de 1916, sobre estas mismas atenciones.

Haciendas locales

Art. 9.º Se autoriza también al Gobierno para la misma aplicación del proyecto relativo al establecimiento de reglas para practicar la liquidación de débitos del Estado por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, con sujeción al dictamen emitido por la Comisión respectiva en 6 de Diciembre de 1916.

Los tipos de bonificación serán del 40, del 30 y del 25 por 100, en lugar, respectivamente, de los que expresa el mencionado dictamen en las letras A, B y D de la base octava.
La regla 10 del artículo 1.º del dictamen de 6 de Diciembre de 1916 quedará redactada en la siguiente forma:
«Los saldos que resulten á favor de dichas Corporaciones por concepto de naturaleza distinta de los del anterior párrafo, serán satisfechos por el Estado, aplicando á esta atención, hasta donde sea menester, el importe de la recaudación anual obtenida por los conciertos á que se refiere esta ley.»
A la regla 11 se adicionará el siguiente párrafo:

«Las Corporaciones que ejecutaren obras públicas con subvención del Estado, podrán aplicar á ellas, en rémplazo total ó parcial de la subvención, el importe de las anualidades que deban satisfacer, abonándoseles en cuenta una vez justificada la inversión.
El Gobierno podrá conceder con carácter transitorio á los Ayuntamientos los recursos y medios que sean indispensables para organizar sus Haciendas locales, y renunciar, total ó parcialmente, si lo estimare conveniente, á lo que percibe el Estado por cupo de Consumos. Tales concesiones y autorizaciones, en cuanto constituyen un nuevo régimen, se acordarán en Consejo de ministros, y la resolución de éste se publicará en la «Gaceta de Madrid.»

Credito agrícola

Art. 10. Hasta tanto que esté esta-

blecido y funcione el Banco Agrícola Nacional, se autoriza al Gobierno:

a) Para establecer el crédito mobiliario agrícola sobre la prenda sin desplazamiento, mediante la creación del correspondiente «warrant» ó resguardo en la forma que señala el dictamen de la Comisión del Congreso de los Diputados, de 23 de Noviembre de 1916, sobre el proyecto de Banco Agrícola Nacional; y
b) Para hacer, ya directamente, ya por la mediación del Banco de España ó otras entidades, á los Sindicatos y Casas Rurales legalmente constituidos, anticipos con garantía de responsabilidad solidaria de sus socios, ó subsidiaria garantía. Estas operaciones se ajustarán á lo que respecto de ellas se establece en el dictamen mencionado en el párrafo anterior.

Otros preceptos

Art. 11. Se autoriza al Gobierno para dedicar anualmente hasta la cifra de pesetas 40 000 á los gastos del funcionamiento de la Comisión protectora de la producción nacional; y
Art. 12. Dentro de los diez días siguientes al de la primera reunión de las Cortes, el ministro de Hacienda dará cuenta á éstas del uso hecho de las autorizaciones que se conceden por la presente ley.»

EBANISTAS Se necesitan en el taller de Emilio Rey.

A COBRAR

Desde mañana, día 1.º, queda abierto el pago de la mensualidad de Febrero, en casa del señor Habilitado, para los Maestros nacionales de la provincia.

Ultimos días

de liquidación de todas las existencias de relojería y bisutería.

DATO, NUM. 10.

Horas de venta, de 3 á 8.

Sociedad Hidroeléctrica Española

Don Juan Urrutia y Zulueta, presidente de esta Sociedad, nos favorece con un ejemplar de la Memoria, correspondiente al ejercicio de 1916, que ha sido sometida á la aprobación de la Junta general de dicha Sociedad, convocada para el día 24 de este mes.

Por el documento, que está elegantemente presentado, vemos que las utilidades ó beneficios líquidos ascendieron á la cantidad de 2 444.896'22 pesetas.

Después del preámbulo de la Memoria, se consignan en ésta los balances, extractos de cuentas, detalles del establecimiento por instalaciones, productos y su distribución en los siete últimos años, y cinco diagramas de producción de energía, consumo y pérdidas, etcétera, etc., resultando un opusculo curioso é interesante.

Por el ejemplar que se nos ha enviado, quedamos muy agradecidos.

Se venden once vacas en Vitoria de don Manuel Cobo. Café Suizo.

Espectáculos

Todas las noches, á las diez, presentación de la gentil completista Matilde Gil, con variado repertorio.

Teatro Circo

Gran Compañía italiana de ópera cómica y opereta de Amadeo Granieri.
Hoy miércoles, á las seis y media, la opereta en tres actos «El conde de Luxemburgo.»

Gran Café Universal

Todas las noches, á las nueve y media, presentación de los célebres duetistas «Los Arteplo» y de la notabilísima cancionista Emilia Imperio, dividida la sección en tres partes.

Gran Café Moderno

Todos los días, por tarde y noche, presentación del notable bandurrista Antonio López, el cual será acompañado al piano por el señor Galarza.

Liquidación verdad

Por exceso de existencias realizo al contado, con una cuarta parte de baja de los precios generales marcados, los géneros que á continuación detallo:

Paños y lanillas para trajes y abrigos de señora y caballero. paños, panillas, terciopelos y felpas en colores, peluses en negro para abrigos de señora, astrakanes blancos para abrigos de niño, raras y glasés en seda, traes de punto para niños, bufandas lana, mantas de cama y para viaje, así como también algunos otros artículos que no se detallan por su variedad.

No confundirse y aprovechar la ocasión; por tres duros doy veinte pesetas en género.

ALMACÉN DE PAÑOS Y SASTRERÍA DE

JOSÉ LÓPEZ DE GUERENU

30, POSTAS, 30

VITORIA

Nuestra información

Correo, telégrafo, teléfono

POR TELÉFONO

Madrid 28—(Varias horas).

Por los Ministerios

En la Presidencia

Con el subsecretario

Esta mediodía no recibió el conde de Romanones á los periodistas, haciéndolo el subsecretario señor Argente.

Sin noticias

Les dijo éste que el jefe del Gobierno no los había recibido porque no tenía noticias que comunicarles.

Los exportadores

Añadió que se estaban recibiendo multitud de telegramas de exportadores de vinos pidiendo que se les dieran facilidades para exportar al puerto de Cete los caldos.

También se reciben—siguió diciendo—telegramas de exportadores de otros artículos pidiendo al Gobierno que vea los medios de hacer exportaciones al citado puerto francés sin peligro alguno.

En Gobernación

Con los periodistas

Esta mañana ha recibido, como de costumbre, el señor Ruiz Jiménez á los periodistas en su despacho oficial del Ministerio.

Tranquilidad

Les dijo que de los despachos recibidos de provincias se deducía que reinaba absoluta tranquilidad en la península.

De elecciones

Refiriéndose á las próximas elecciones, manifestó que muchos diputados serían elegidos por el art. 29.

Extranjero

En Marruecos

TUNEZ.—El bey ha recibido una carta autógrafa del sultán de Marruecos, regalándole las insignias de la orden de Marruecos, Ouisran-Alaoui.

Nuevo ministerio

ATENAS.—Por decreto ha sido creado un nuevo ministerio de Provisiónamiento.

Los socialistas italianos

ROMA.—Los jefes socialistas han celebrado un Congreso para discutir sobre la conveniencia de tomar parte en el Congreso de París. Después de movida discusión, acordaron declarar que el partido socialista italiano no tomará parte en dicho Congreso.

Bilbao

Los nuevos Bancos

Parece confirmarse el rumor que trasmití ayer relacionado con el establecimiento de un nuevo Banco, y según mis noticias, no es uno, sino dos los Bancos ingleses que tendrán Sucursales en Bilbao.

Uno de ellos se instalará en la planta baja de la casa número 6 de la calle de la Estación, esquina á la de la Amistad.

Otra de esas entidades bancarias ha adquirido en la Gran Vía los terrenos que ocupa el cinematógrafo Olimpia, para construir un magnífico edificio.

Estos Bancos tendrán Sucursales en Madrid, Barcelona y demás poblaciones de gran importancia.

Obrero moribundo

En los lavaderos de las minas de Vista Alegre ha sido arrollado por un wagón el obrero llamado Pedro Fernández.

Se produjo graves heridas, siendo trasladado al Hospital civil con pocas esperanzas de vida.

Suspensión de rápidos

La Compañía de los ferrocarriles del Norte ha suprimido los trenes rápidos de Madrid y Barcelona del trayecto comprendido desde Miranda á Bilbao.

La suspensión de dicho servicio ha producido gran pesar.

Imprudencia

Ha ingresado en gravísimo estado

Madrid

Conferencia

El ministro de Suiza en España ha celebrado una detenida conferencia en el ministerio de Estado, con el señor Gimeno.

La venta de barcos

El viernes próximo se publicará un decreto autorizando la venta de los buques mercantes españoles menores de 3 000 toneladas.

La venta habrá de hacerse con ciertas restricciones.

Firma de Guerra

El ministro de la Guerra ha sometido á la sanción regia un decreto aprobando las instrucciones generales para la constitución de la Junta de damas enfermeras de la Cruz Roja.

También ha firmado el Rey el reglamento y las recompensas que se daran á citadas damas.

Por último sancionó un decreto concediendo la Cruz de San Hermenegildo al brigadier de Ingenieros de la Armada don César Laue.

A la reelección

Anoche facilitaron en el ministerio de la Gobernación una lista de candidatos á diputados provinciales monárquicos, encasillados para las próximas elecciones.

La constituyen trece liberales y cinco conservadores.

Casi todos ellos van á la reelección.

Sobre unas declaraciones

«A B C», ocupándose de las declaraciones que hizo ayer el Conde de Romanones sobre la clausura del Parlamento y de su propósito de volver á abrirlo pronto, dice que hay que cantar á las actuales Cortes el «requiscat in pace» y rendirlas un homenaje por su laboriosidad, aunque ha sido completamente infucunda.

Los socialistas

Se ha reunido el Comité socialista, acordando abstenerse de ir á la lucha en las elecciones en vista de las diferencias existentes entre las fracciones republicanas, pues parece que éstas presentan candidatos contra los llamados sorianistas.

Un cablegrama

El embajador de Alemania en Madrid ha recibido de su Gobierno un cablegrama en el que se concede á los buques fruteros de España facilidades para ir á la zona francesa de Marruecos, con tal que se provean del salvoconducto alemán.

Provincias

El espionaje en Cartagena

CARTAGENA.—Acusados de complicidad en el asunto que ha promovido las diligencias del Juzgado de Marina, han ingresado en el cárcel los siguientes individuos:
Luis Guerrero, Adolfo Ballaster, vecinos de La Unión; Julio Telvia, de oficio botero; Diego Ruiz, patrón del laúd «San Pedro»; Bartolomé Carmona y Lorenzo Vizcaino, tripulantes del mismo laúd.

Nueva tripulación

LAS PALMAS.—Ha llegado la nueva tripulación del buque bilbaíno «Yandiola», por haberse negado la actual á navegar temiendo el ataque de los submarinos, pues el capitán ha dado una palabra que no ha cumplido.

El viaje de Gerard

CORUÑA.—Ha zarpado el «Infanta Isabel de Borbón» con rumbo á la Habana y Cuba, llevando á Mr. Gerard, su familia y séquito.

Mr. Gerard fué despedido por las autoridades que acudieron á bordo del «Infanta Isabel de Borbón».

De la catástrofe ferroviaria

VALENCIA.—Anoche fallecieron

Domingo del Cano y José Noguira, que resultaron heridos en el descarrilamiento de la línea de Utiel.

También ha fallecido la joven de 15 años Miguela Cambra.

Los demás heridos, que se hallan en Chiva y Chestre, han mejorado.

Goleta perdida

CARTAGENA.—Han resultado infructuosos los trabajos hechos para poner á flote la goleta inglesa «Blodegon», que embarrancó en aguas de San Pedro del Pinatar.

Se considera la goleta perdida.

Las exportaciones

ALICANTE.—Se ha repartido con profusión una hoja dedicada á los vinitores, redactada en términos alarmistas y diciendo que hace días no se embarca vino para Francia porque los vapores españoles han suspendido su navegación con dicho país.

Una protesta

VALENCIA.—Ha producido mal efecto la conducta seguida por el cónsul francés en esta ciudad, negándose á conceder, desde hace días, documentos á los buques españoles que tienen pasaporte alemán para poder dirigirse al puerto de Cete.

Los matones

SEVILLA.—Victoriano Valenzuela, que cumple condena en la cárcel y tiene otras causas pendientes, agredió en el patio de la prisión á varios celadores y vigilantes, hiriendo gravemente á uno y levemente á otro.

Fuó reducido después de hacerle dos disparos que le causaron heridas de consideración.

Noticias diversas de la guerra

La caída de Kut-el-Amara

AMSTERDAM.—La noticia de la rendición de Kut-el-Amara ha producido viva indignación en los centros oficiales militares de Berlín, en donde sostienen que no había motivos para rendir la plaza.

Se cree que inmediatamente se va á abrir una sumaria para ver qué jefe es responsable de haber consentido que los ingleses tomen la ciudadela del Tigris.

LONDRES.—Toda la prensa inglesa y francesa comenta la toma de Kut-el-Amara.

El «Times» dice:
«No es posible prever el porvenir sin conocer la importancia de las fuerzas turcas que actualmente se encuentran en las proximidades del campo de batalla.»

Los esfuerzos que el general Starley ha hecho para mantener su línea de comunicación han sido bien recompensados.

El ejército ruso del Cáucaso encontrará facilitada su gestión de este verano por los triunfos de las tropas inglesas.»

«Le Journal» dice:
«El ejército del general Starley mande formaba, el día 24, en las cercanías de Kut-el-Amara una pinza, cuyo brazo derecho se dirigía al Este de la ciudad y al Norte del río, rompiendo la posición de Sannal, mientras que el brazo izquierdo, al Oeste de la ciudad y paralelamente al Norte del río, cortaba la retirada al enemigo.»

En estas condiciones se rindió la ciudad, dejando en manos de los ingleses 1.700 prisioneros, entre ellos un coronel.

Kut-el-Amara es el camino indicado para la ofensiva sobre Bagdad.»

El armamento de los buques holandeses

LA HAYA.—Se ha reunido el Consejo de ministros, tratando del asunto del armamento de los buques mercantes de esta nación, en atención á las reclamaciones del país, inspiradas en la política de Wilson, para defender el comercio marítimo y las vidas de los súbditos holandeses, expuestas al peligro de los submarinos.

El acuerdo del Consejo no se conocerá, pero se asegura que será favorable al armamento.

Banquete á los tripulantes del «Orleans»

PARIS.—Se ha celebrado en el Ayuntamiento de Burdeos un banquete con el que la municipalidad ha obsequiado á los tripulantes del bu-

que americano «Orleans», que ha entrado en este puerto rompiendo el bloqueo submarino alemán.

Brindó el alcalde de Burdeos, que ofreció el banquete.

Impresión moral en Alemania

PARIS.—El director de las minas de Lens, que ha estado cautivo en Alemania y ha regresado á su país, dice que en Lens, Valenciennes y otros pueblos, todos están convencidos de un pronto y definitivo triunfo de los aliados.

La depresión moral en Alemania llega á alcanzar proporciones alarmantes.

Las últimas advertencias

PARIS.—El periódico oficioso «Le Temps», dice, comentando el mensaje de Wilson al Congreso:

«La coincidencia del mensaje del Presidente con las manifestaciones del Canciller, es muy interesante. Puede decirse que en este momento Wilson ha enviado á Alemania su última advertencia y ha demostrado que las maniobras alemanas para extraviar el juicio de los americanos le dejan indiferente.»

Ahora es Alemania la que debe decir si elige la guerra ó prefiere la paz: todo depende de ella.

En adelante, no atacará á barcos mercantes indefensos, sino á barcos armados y amparados por la protección de los Estados Unidos.»

Subasta de casa

En la oficina del Procurador y Comisario de Comercio don Pedro Usabierre (Cadena y Eleta, 12), se venderá pública subasta la casa número 47 de la calle de Dato (antes Estación) de esta ciudad.

El acto tendrá lugar el jueves ocho de Marzo de 1917, á las doce en punto de su mañana, hasta cuyo momento estará de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones que le servirá de base.

NOTICIAS

Resumen del producto de los artículos el día 26 de Febrero de 1917:

Alhóndiga, 1 344 41 pesetas.—Deposito de pescado fresco, 90'30.—Matero, 263'50.—Fielatos, 328'81.—Ovejas, 331'45.—Total, 2.358'47 pesetas.

Reses degolladas en el Matadero el mismo día: 6 bueyes, 6 terneros, 6 carneros, 0 ovejas, 10 cerdos.

TOSE el que quiere. Discoides peborales M. Roselló.

Remedio eficazísimo para la curación de todas las enfermedades del pecho, calmando la tos por pertinaz y crónica que sea y facilitando notablemente la expectoración.

Ninguna tos resiste á los Discoides Roselló 24 horas.

Precio de la caja, 2 reales. Pídase en todas las Farmacias y Droguerías.

Deposito y venta en Vitoria: Farmacia del Dr. Rovira, Plaza Nueva, 4, Moraza, 18.

Ellixir dentífico «Higea».

Dentífico vegetal inofensivo. Con su uso diario, se obtienen dientes sanos, blancos y fuertes. Sabor muy agradable. Elegante presentación. Muy económico.

Venta en perfumerías y droguerías.

Curación de la TOS-CATARROS BRONQUITIS-ASMA-GRIPPE-TOS FERINA con el Jarabe Baltanás lactofos-cal.

Crema dentífica antiséptica «Higea».

Evita las caries; blanquea los dientes; perfuma la boca. Tubo con estuche y llave.

CONTRA LA GOTA

Reumatismo y cálculo del riñón, agua de BELASCOAIN es remedio soberano.

Polvos dentíficos «Higea».

Hermosean la dentadura, proporcionando sabor agradable y encías sanas, sin rayar el esmalte dental.

No tiene ácidos ni otras sustancias perjudiciales á la boca. Cajita aluminio para 60 usos.

«SAN ROQUE», ó JEREZ COGNAC

Gran Aperitivo Tónico Reconstituyente. Bebida de uso general muy agradable. Exito reconocido. Necesario en todas las familias. Pídase en todas partes.

LA COMPAÑÍA DE MADERAS

Bilbao

Madera de pino del Norte, tea y frascos, por vagones completos y por expediciones sueltas.

Boca sana - Dientes blancos

se tienen usando

Dentífricos "HIGEA,"

Elixir - Polvos - Crema dentífrica

Estos dentífricos no tienen ácidos perjudiciales á la boca

elegante presentación -:- -:- Poco precio

Proveedores de la Real Casa

Pedidos en todas partes

Celestino Alonso

ÓPTICO ESPECIALISTA

Casa de primer orden, que figura en primera fila entre las más competentes de España.

Construcción de gafas por prescripción facultativa en seis horas. Garantía absoluta en la interpretación. Graduación exacta de la vista; presbicia, miopía y astigmatismo simple ó combinado.

El adquirir las lentes de esta casa, supone la conservación de la vista; cada uno de mis numerosísimos clientes comprueban mis afirmaciones. Relojería general. Artículos fotográficos. Aparatos de ciencias. Bisutería fina. Primer corresponsal de la Compañía Francesa del Gramophone.

CONSTANTEMENTE NOVEDADES
9. DATO, 9

Banco del Comercio

BILBAO
FUNDADO EN 1891

| | | |
|---|------|----------------|
| Capital totalmente desembolsado | Ptas | 5.000.000 |
| Fondo de reserva | | 1.000.000 |
| Dividendos anuales á las acciones | | 12 % |
| Balancé en 31 de Diciembre de 1913 | | 281.158.647'17 |
| Cuentas corrientes, imposiciones y consignaciones | | 15.696.749'26 |
| Imposiciones en la Caja de Ahorros | | 29.216.240'43 |
| Depósitos de valores | | 228.458.354'43 |

Giros, Cartas de Crédito, Descuentos, Préstamos, Créditos en cuenta corriente, Operaciones de Bolsa, Negociaciones de moneda extranjera, Aceptaciones, Domiciliaciones, Depósitos de valores, Cuentas corrientes, Imposiciones.

CAJA DE AHORROS A INTERES DE 3 Y CUATRO POR CIENTO
Agente-Corresponsal en Vitoria.

BANCO DE BILBAO

Calle de Dato, núm. 18.

Lejía "Jabonina,"

LAVA SIN JABON

Supresión del jabón = Conservación y limpieza perfecta de la ropa

Gran economía

DE TIEMPO, DE ROPA, DE TRABAJO, Y DE DINERO

La Lejía JABONINA se compone de productos que se han dosificado científicamente con objeto de obtener, á la par que UNA ESMERADA LIMPIEZA, UNA PERFECTA ASEPSIA DE LA ROPA. Asegura su CONSERVACION y realiza por sí sola la SUPRESION DEL JABON.

Por consiguiente, con su empleo se obtiene HIGIENE y gran economía de ROPA, de TIEMPO, de TRABAJO y de DINERO.

En venta en todas las Droguerías y Tiendas de Ultramarinos

Precio del paquete, 35 cts. de peseta

Fabricada por Félix Lascaray.-VITORIA

Banco de Bilbao

FUNDADO EN 1857

SUCURSALES

PARIS: 27, Rue Vivienne (Plaza de la Bourse) | VITORIA: Dato, núm. 26

| | | |
|------------------------------------|---------|------------------|
| Capital | Pesetas | 30.000.000 |
| Reservas | | 10.998.642'14 |
| Balancé en 31 de Diciembre de 1915 | | 1.130.526.284'29 |
| Cotización de las acciones | | 300 % |
| Dividendo á las acciones | | 14 % anual |
| Utilidades líquidas en 1912 | | 18'60 % anual |

Operaciones de la Sucursal de Vitoria

Cuentas corrientes: á la vista 1 % anual de interés.

Imposiciones: en Caja de Ahorros (1 á 15.000 ptas.) 3 % anual sin vencimiento fijo 100 á 20.000 » 3 y cuarto % » á vencimiento fijo (ilimitadas): á 6 meses 3 y cuarto % » á 12 » 3 y 3 cuartos % »

Giros: sobre plazas bancables á 0'01 % (1 por 10.000); sobre las demás plazas muy limitadas comisiones.

Cartas de crédito: órdenes telegráficas sobre todos los países del mundo.

Letras á negociación: á cuenta correntistas, sobre Bilbao y otras veinte plazas á bancables más importantes, á la par; sobre todas las demás plazas á los más ventajosos cambios de la Tarifa del Banco de Bilbao.

Descuentos sobre otras plazas, 4 y medio %

Préstamos sobre valores, 4 y medio %

Créditos en cuenta corriente y Pagars, 5 %

Operaciones en las Bolsas de Bilbao y París, franco de comisión.

Negociación de Francos y Libras; seguros de cambio extranjero; imposiciones y cuentas corrientes en monedas extranjeras, con abono de intereses.

Cambio de billetes y monedas extranjeras.

Aceptaciones y domiciliaciones en Bilbao, París y Londres.

Depósitos de valores en Vitoria, Bilbao y París, libres de derechos de custodia.

Administración de los valores en depósito: cupones, amortizaciones, conversiones, canjes, renovación de hojas de cupones, empréstitos, suscripciones, emisiones, etc., sin comisión.

Las horas de oficina en este Establecimiento para todo género de operaciones serán de nueve á una de la mañana y de tres y media á cinco y media de la tarde.

Los domingos estarán abiertas las oficinas para el servicio de la Caja de Ahorros de diez doce la mañana.

Banco de Vitoria

CAPITAL SOCIAL PESETAS 3.000.000

Principales operaciones

Apertura de cuentas corrientes á la vista, con interés anual de uno por ciento. Los cuentacorrentistas gozarán del beneficio de la negociación de letras sobre plazas bancables á la par.

IMPOSICIONES:

En la Caja de Ahorros (1 á 20.000 pesetas) . . . 3 % anual.

A la vista (de 500 á 25.000 pesetas) 3 y cuarto % anual.

A seis meses, cantidad ilimitada. 3 y %

A un año, 3 y 3 cuartos % anual.

Compra y venta de valores nacionales y extranjeros en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, Berlín y Bruselas á muy reducida comisión.

Compra y venta de moneda extranjera.

Negociación de letras sobre España á los económicos cambios del listín de Banco.

Expedición de giros y cartas de crédito sobre todos los puntos de Europa y América.

Órdenes telegráficas y telefónicas.

Descuento de cupones.

Préstamos y cuentas corrientes de crédito con garantía de valores del Estado y Deuda Provincial y Municipal al interés anual de CUATRO Y MEDIO POR CIENTO.

Préstamos con garantía hipotecaria y de firmas.

Depósito de toda clase de valores, libre de derechos de custodia, abonándose á los depositantes el cupón de los valores del Estado el mismo día del vencimiento, sin descuento alguno.

Cajas de alquiler.-Informes comerciales

Horas de oficina, de 9 á 1 y de 3 y media á 5 y media

Horas de despacho en la Caja de Ahorros los domingos, de diez á once de la mañana

BANCO ARAGONÉS - SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y CRÉDITO

FUNDADA EN 1906

Domicilio social: ZARAGOZA

Con un capital de 2.500.000 pesetas

Capital destinado á seguros, 1.250.000 pesetas.--Desembolsado, 687.500 pesetas.

Reservas (Banca y seguros), 1.006.790'61 pesetas.

Seguros que practica actualmente: Incendios. Vida. Incendio de cosechas.

El Banco Aragonés opera á primas muy económicas; las condiciones de sus pólizas son sumamente ventajosas y son en todo caso interpretadas en beneficio siempre de sus asegurados, y, finalmente, cuenta con el concurso de importantes Compañías reaseguradoras que le permiten garantizar toda clase de riesgos, sea cualquiera su importancia y á satisfacción completa de sus asegurados.

Pídanse siempre informes y primas á su Subdirector apoderado en Alava: DOMINGO DE MIGUEL, General Loma, número 8, 3.º, VITORIA.

HERNIAS (Quebraduras)

Los aparatos herniarios norteamericanos más perfeccionados, sin resortes de acero ni tirantes de entrepierna y que contienen la hernia más voluminosa, sin estorbo ni molestia alguna para el paciente, son los aparatos

HARD RUBBER TRUSSES

de Boston (E. U. A.) fabricados de goma vulcanizada, se adaptan al cuerpo sin hacer bulto, y cualquiera que sea la edad y el sexo del enfermo, así como también el volumen y la antigüedad de la hernia, la contención es completa, el peligro de la estrangulación desaparece y con su uso constante llega á conseguirse fácilmente la curación radical.

Brazos y piernas artificiales, corsés para desviaciones vertebrales y toda clase de aparatos ortopédicos de la misma procedencia, en comisión.

DEPOSITO EXCLUSIVO EN ESPAÑA:

Farmacia de Arteaga -:- 32, Paseo de Valencia, 32 -:- Pamplona

(JUNTO Á LA ESTACION DE «EL IRATI»)

A donde puede usted dirigirse personalmente ó por carta, solicitando toda clase de detalles. Catálogo gratis á quien lo solicite.

JARABE BALTANAS = Lactofos-cal

En toda clase de enfermedades del pecho, tos, fatiga, expectoración, ronquera, pérdida de apetito, etcétera

